



Bogotá D.C., 13 de marzo de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 096**TEMA DE CONSULTA:**

Transferencias Documentales Primarias

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*, Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"[...] La Alcaldía Municipal de El Retorno al momento se encuentra en proceso de convalidación de las TRD y CCD. La consulta trata sobre si es recomendable o si se pueden hacer transferencias documentales primarias, teniendo en cuenta esa situación [Sic...]".

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA**Transferencias Primarias**

El Decreto 1080 de 2015, en el artículo 2.8.2.9.3 define Transferencia documental como el "Proceso técnico, administrativo y legal mediante el cual se entrega a los archivos centrales (transferencia primaria) o a los archivos históricos (transferencia secundaria), los documentos que de conformidad con las tablas de retención documental han cumplido su tiempo de retención en la etapa de archivo de gestión o de archivo central respectivamente; implica un cambio en el responsable de la tenencia y administración de los documentos de archivo que supone obligaciones del receptor de la transferencia, quien asume la responsabilidad integral sobre los documentos transferidos".

Favor imprimir a doble clara



El Acuerdo 04 de 2019, establece en su artículo 20° sobre Transferencias documentales primarias, que la *“entidad deberá efectuar las transferencias documentales primarias, de conformidad con los tiempos de retención documental establecidos en las Tablas de Retención Documental —TRD. Para ello deberá elaborar anualmente un Plan de Transferencias Documentales Primarias”*.

En la práctica, el Plan de Transferencias Documentales Primarias deberá elaborarse de común acuerdo entre los productores de la documentación y el jefe del Archivo Central, para ser ejecutado durante la vigencia correspondiente.

El principal objetivo del proceso de transferencias primarias es transferir al Archivo Central todas las series y subseries que hayan cumplido los tiempos de retención señalados en las Tablas de Retención Documental correspondiente.

En conclusión, no es viable efectuar procesos de transferencias primarias sin terminar el proceso de convalidación de las Tablas de Retención Documental, ya que es a través de este instrumento que se establecen los tiempos de retención documental y disposición final.

En los anteriores términos se resuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Sin otro particular,

Subdirectora de Política y Normativa Archivística.

Proyectó: Genny Esperanza Tellez Cardenas – Profesional Universitario - SPA
Archivado en: 540.08.04 Conceptos Técnicos.

Favor imprimir a doble clara